



MEMORANDO
SA – 518/2025

PARA: **MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES**
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

DE: **LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS**
Secretaria Administrativa

ASUNTO: Remisión informe de evaluación definitivo requisitos técnicos habilitantes, de experiencia y ponderación ofertas y recomendación comité evaluador proceso de Licitación Pública **LP-005-2025**.

FECHA: 21 de julio del 2025

Cordial saludo,

Remitimos el informe de evaluación definitivo de requisitos técnicos habilitantes, de experiencia y ponderación de las ofertas y recomendación Comité Evaluador presentadas en el proceso de Licitación Pública LP-005-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", lo anterior en treinta y seis (36) folios.

Atentamente,

Liliana Fernanda López Riveros
LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa

Proyecto: Julián Ortiz Rueda – Apoyo Jurídico Secretaria Administrativa

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Nombre: *[Firma]*
Fecha: *21-07-2025*
Hora: *8:00*
Folios: *1*
Anexo: *36*
2102



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES Y PONDERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC 005 MT 2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

En el Municipio de Tocancipá, a los veinte y un (21) días del mes de julio de 2025, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Tocancipá; proceden a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico de las propuestas presentadas para el proceso LIC – 005 – MT – 2025.

En la fecha y hora límite determinada para la presentación de ofertas del proceso contractual es decir el diez (10) de julio de 2025, se registra en la plataforma SECOP II una propuesta, así:

OFERTA No.	NOMBRE DEL PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN
1	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S CON NIT 800.165.517-6 R/L LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ C.C 79.785.101

Se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el proponente CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S, por lo cual se realiza el análisis de los requisitos habilitantes de contenido técnico señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública, revisando especificaciones y detalles generales así:

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

OFERTA No. 1 CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S

REQUISITO	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
3.3.1. CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios,	El oferente aporta carta firmada por el Representante Legal SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ, en donde manifiesta que que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios	CUMPLE



servicios adicionales y demás contenidos en el acápite de Especificaciones técnicas del objeto a contratar del estudio previo, la ficha técnica y todos aquellos relacionados en los demás documentos que hacen parte del proceso.	adicionales y demás contenidos en el acápite de Especificaciones técnicas del objeto a contratar del estudio previo, la ficha técnica y todos aquellos relacionados en los demás documentos que hacen parte del proceso.	
<p>3.3.2. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</p> <p>El proponente deberá acreditar que su actividad principal es el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) o el código correspondiente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).</p> <p>Esta condición se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, el cual debe estar vigente y reflejar claramente que el objeto social de la empresa incluye, como actividad principal, el mantenimiento y reparación de vehículos automotores.</p> <p>El certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar emitido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.• Incluir claramente el código CIIU relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores. <p>Si el proponente no cumple con alguno de estos requisitos será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE</p>	<p>El oferente aporta el Certificado de Existencia y Representación de la empresa CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S expedido el 01/07/2025, donde se verifica que su actividad principal es el mantenimiento y reparación de vehículos automotores código CIIU 4520.</p> <p>Igualmente aporta un documento denominado "CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO" firmada por el Representante Legal SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ del oferente en donde manifiesta bajo gravedad de Juramento que mediante el certificado de existencia y representación legal se identifica que la actividad principal de la empresa corresponde al mantenimiento y reparación de vehículos automotores – código CIIU 4520.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3.3 TALLER</p> <p>El proponente deberá contar con un taller ubicado en el Municipio de Tocancipá y a una distancia no mayor a cinco (5) kilómetros de la sede administrativa Principal de la Alcaldía. Esta distancia será verificada por la entidad por vías de acceso determinadas en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido más corto hasta la Sede Administrativa del Municipio de Tocancipá (punto céntrico). Además, deberá contar con las siguientes características para la correcta prestación del servicio de mantenimiento: Área mínima de 2.000 metros cuadrados, con mínimo 800 m2 cubiertos para el ingreso de múltiples vehículos y con capacidad de acceso a doble altura.</p> <p>El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor.</p> <p>Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p>		





1. Carta de ofrecimiento: Certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal, que el taller ofertado se encuentra ubicado dentro del rango establecido, señalando adicionalmente información de ubicación del taller como dirección con nomenclatura o coordenadas	El Oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta de ofrecimiento de taller en donde se verifica que la distancia entre el taller ubicado en el Kilómetro 26 de la Autopista Norte Tocancipá Lote – Tercera Higuera y la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Tocancipá es de 2.1 Kilómetros	CUMPLE
2. Concepto de Uso de Suelo: Copia del concepto de uso de suelo favorable que permita desarrollar la actividad.	<p>El Oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta de ofrecimiento de taller en donde se encuentra anexo el concepto de uso de suelo No. 1719 expedido por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá del taller ubicado en el predio denominado "Lote Tercera Higuera" que a su vez se encuentra en el Kilometro 26 de la Autopista Norte Tocancipá Lote – Tercera Higuera en donde informa lo siguiente:</p> <p>Clase de uso: Rural Área de Actividad: Corredor Vial de Servicios Rurales</p> <p>Así mismo informa que el artículo 183 del Acuerdo Municipal 09 de 2010, asigna al SUELO RURAL AREAS DE CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES en el Uso Compatible el funcionamiento de talleres mecánicos, eléctricos y de latonería.</p>	CUMPLE
3. Documentación de las Instalaciones: La acreditación de las instalaciones puede realizarse mediante la presentación de la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial, así: Si el Proponente es dueño del inmueble: Deberá adjuntar el	El Oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta de ofrecimiento de taller en donde se encuentra anexo un documento denominado CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS	CUMPLE



<p>certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho establecimiento de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Si el proponente no es dueño del inmueble: Deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor al término de ejecución del contrato a celebrar, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. La administración municipal verificará:</p> <p>(i) que exista una relación entre el Proponente y el arrendador del inmueble</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing</p>	<p>GENERAL QUE SUSCRIBEN BERSAF SAS Y CONSTRUCIVILES ELITE SAS, que tiene por objeto "establecer las bases de colaboración comercial y empresarial entre BERSAF SAS Y CONSTRUCIVILES ELITE SAS para el desarrollo integrado de la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, Maquinaria, Motocicletas, retroexcavadoras, motos, bicicletas y bicis, automotores en general, suministro de repuestos, aceites lubricantes, grasas, refrigerantes y demás, con el fin de proporcionar de práctica para la mejor formación profesional de sus estudiantes, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos.</p> <p>Así mismo aportan el Certificado de tradición del bien identificado con matrícula No. 176-88060 del predio denominado Lote – Tercera Higuera en donde la empresa BERSAF SAS, desarrolla su actividad comercial y se ubica el taller ofrecido.</p>	
<p>4. Planimetría: Plano del taller en donde se pueda evidenciar las áreas de trabajo solicitadas y donde se puedan identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados.</p> <p>Tratándose de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.</p> <p>Si el proponente no cumple con alguno de estos requisitos será calificado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE".</p>	<p>El Oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta de ofrecimiento de taller donde se encuentra el documento denominado "PLANO PLANTA TALLER TOCANCIPÁ" en donde se verifica que el taller ofrecido cuenta con un área operativa de 2.265,17 Mts2 y con 1000 Mts2 cubiertos y con capacidad de acceso a doble altura.</p>	CUMPLE
<p>3.3.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS:</p> <p>El proponente deberá ofertar a través de carta de compromiso los equipos o herramientas mínimas disponibles, los cuales pueden ser de propiedad del proponente o en calidad de arrendamiento.</p>	<p>El Oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta denominada "COMPROMISO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" donde se verifica que cumplen cuentan con los siguientes equipos y herramientas:</p>	CUMPLE



Los equipos mínimos requeridos son los siguientes:		
Descripción Equipo o Herramienta Cantidad		
1 Elevador Hidráulico de Vehículos con capacidad para 5 toneladas. Cantidad 1	1 Elevador Hidráulico de Vehículos con capacidad para 5 toneladas. Cantidad 1	
2 Equipo de Soldadura Tipo MIG para trabajos de soldadura. Cantidad 1	2 Equipo de Soldadura Tipo MIG para trabajos de soldadura. Cantidad 1	
3 Prensa Hidráulica capaz de ejercer hasta 5.000 libras de presión. Cantidad 1	3 Prensa Hidráulica capaz de ejercer hasta 5.000 libras de presión. Cantidad 1	
4 Taladro de Árbol incluyendo copas, llaves y demás herramientas necesarias. Cantidad 1	4 Taladro de Árbol incluyendo copas, llaves y demás herramientas necesarias. Cantidad 1	
5 Scanner o Sistema de Verificación compatible con inyección electrónica para cada marca de vehículo o maquinaria. Cantidad 1	5 Scanner o Sistema de Verificación compatible con inyección electrónica para cada marca de vehículo o maquinaria. Cantidad 1	
6 Pistola neumática de pulgada con capacidad de bajar ruedas. Cantidad 1	6 Pistola neumática de pulgada con capacidad de bajar ruedas. Cantidad 1	
7 Banco de Prueba para Motores Diésel para pruebas de rendimiento. Cantidad 1	7 Banco de Prueba para Motores Diésel para pruebas de rendimiento. Cantidad 1	
8 Compresor de aire para alimentar dispositivos neumáticos. 1	8 Compresor de aire para alimentar dispositivos neumáticos. 1	
9 Alineador para Vehículos apto para vehículos livianos y pesados. Cantidad 1	9 Alineador para Vehículos apto para vehículos livianos y pesados. Cantidad 1	
10 Equipo para Balanceo de Rines para el balanceo adecuado de llantas. Cantidad 1	10 Equipo para Balanceo de Rines para el balanceo adecuado de llantas. Cantidad 1	
11 Equipo de Verificación y Alineación de Luces para asegurar el correcto funcionamiento de las luces de los vehículos. Cantidad 1	11 Equipo de Verificación y Alineación de Luces para asegurar el correcto funcionamiento de las luces de los vehículos. Cantidad 1	
Nota: El equipo mínimo requerido puede estar ubicado fuera de las instalaciones, si por la complejidad de las operaciones y el espacio físico no es posible. Sin embargo, no deberá estar a una distancia mayor a 7 km del taller principal establecido por el oferente. En su defecto, la ubicación de estos equipos debe		



estar cerca del sitio ofrecido en la propuesta.		
<p>3.3.5. VEHÍCULO CARRO TALLER:</p> <p>El proponente deberá ofertar un (1) vehículo carro taller tipo pickup 4x4, modelo 2018 o superior, de propiedad del oferente, dotado con las herramientas y equipos necesarios para prestar servicios de mantenimiento, reparación y atención de emergencias a la maquinaria del Municipio. El vehículo debe contar con conductor y estar disponible el 100% del tiempo para la ejecución del contrato.</p> <p>El carro taller deberá estar dotado, como mínimo, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramientas manuales: Llaves combinadas, destornilladores, alicates, martillos, juegos de dados y extensiones.• Herramientas eléctricas y neumáticas: Taladro inalámbrico, compresor de aire, pistola neumática y esmeril angular.• Equipos de diagnóstico: Escáner automotriz compatible con vehículos pesados, medidores de presión, multímetro y equipo de medición de fluidos.• Sistemas de energía y potencia: Planta eléctrica o sistema de baterías auxiliares para operar herramientas eléctricas en campo.• Equipo de seguridad: Extintores, señales reflectivas, conos y botiquín de primeros auxilios.• Suministros básicos: Lubricantes, aceites, filtros, mangueras, correas y conexiones hidráulicas de uso frecuente. <p>El objetivo de esta dotación es garantizar que el contratista cuente con los recursos necesarios para efectuar reparaciones rápidas y efectivas en diferentes ubicaciones dentro del municipio, minimizando el tiempo de inactividad de la maquinaria.</p>	<p>El Oferente copia de la tarjeta de propiedad del vehículo con placas ENK739, camioneta marca TOYOTA, línea HILUX, MODELO 2018 de propiedad del oferente.</p> <p>El oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ la carta de compromiso bajo gravedad de juramento que cuentan con un vehículo pick up carro taller (1) 4x4 modelo 2018, con disponibilidad del 100% durante el plazo de ejecución del contrato y se encuentra dotado con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramientas manuales: Llaves combinadas, destornilladores, alicates, martillos, juegos de dados y extensiones.• Herramientas eléctricas y neumáticas: Taladro inalámbrico, compresor de aire, pistola neumática y esmeril angular.• Equipos de diagnóstico: Escáner automotriz compatible con vehículos pesados, medidores de presión, multímetro y equipo de medición de fluidos.• Sistemas de energía y potencia: Planta eléctrica o sistema de baterías auxiliares para operar herramientas eléctricas en campo.• Equipo de seguridad: Extintores, señales reflectivas, conos y botiquín de primeros auxilios.• Suministros básicos: Lubricantes, aceites, filtros, mangueras, correas y conexiones hidráulicas de uso frecuente.	<p>CUMPLE</p>



<p>Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>1. Aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente. Tratándose de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.</p> <p>2. Carta de compromiso bajo gravedad de juramento donde se garantice que cuenta con todas las herramientas mínimas aquí requeridas, necesarias para atender a los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad.</p> <p>3. Carta de compromiso del ofrecimiento del conductor, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía de la persona ofertada, copia de licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, en la misma carta se deberá señalar la disponibilidad de la persona ofertada durante un plazo mayor o igual al plazo de vigencia del contrato derivado del presente proceso de selección.</p> <p>4. Aportar SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica vigente y registro fotográfico del vehículo.</p> <p>Si el proponente no cumple con alguno de estos requisitos será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>	<p>El oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ documento denominado "DISPONIBILIDAD DE CONDUCTOR VEHÍCULO CARRO TALLER" donde informa que el señor JOSÉ JAIME PEÑA VERA identificado con C.C. No. de 11.223.588, es el conductor designado para el carro taller y tendrá disponibilidad las 24 horas al día, 7 días a la semana, 30 días al mes durante el plazo de la ejecución del contrato; igualmente adjunta copia de la Licencia de Conducción del conductor.</p> <p>El oferente aporta el SOAT vigente del vehículo de su propiedad ENK739, camioneta marca TOYOTA, línea HILUX, MODELO 2018.</p>	
<p>3.3.6. NORMAS AMBIENTALES</p> <p>El proponente debe presentar los respectivos documentos a que haya lugar (Convenios o contratos con empresas prestadoras de aceites usados), donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos para la Gestión de Aceites Usados según lo establecido en la Ley 253 de 1996 – Convenio de Basilea, y Ley 430 de 1998 “<i>Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones</i>”, el cual debe estar vigente al cierre del proceso y mantenerlo de igual manera durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	<p>El oferente aporta el convenio firmado entre el oferente y PROCESOIL LTDA con NIT 900.834.516-8, para que esta preste el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los aceites, filtros y aguas residuales generados en las instalaciones de CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S.</p> <p>PROCESOIL LTDA con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la <i>Resolución 0098 del 19 de enero de 2010</i> y cedida mediante la <i>Resolución</i></p>	<p>CUMPLE</p>



	1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 02064 notificada el 02 de Marzo de 2018 por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, con vigencia hasta el 29 de diciembre del 2026.	
<p>3.3.7. TRAILER TIPO CAMA-BAJA</p> <p>El proponente deberá ofertar un vehículo tipo cama baja, también conocida como <i>Lowboy</i> o <i>Remolque de Plataforma Baja</i>, es un tipo de remolque especial diseñado para transportar cargas muy pesadas y de grandes dimensiones. Como su nombre lo indica, su característica es que la plataforma de carga está muy cerca del suelo, lo que facilita la carga y descarga de vehículos pesados, livianos o maquinaria.</p> <p>Dicho vehículo se requiere teniendo en cuenta que se presentan casos en los que la maquinaria o los vehículos, no se pueden trasladar de forma autónoma hasta el taller, por lo que se hace indispensable su utilización para el transporte hasta el sitio de intervención.</p> <p>Se requiere vehículo tipo cama baja cumpla con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de carga de mínimo 16 Toneladas.• Tráiler de mínimo 7 metros.• Desmontable para mayor seguridad al subir o bajar los vehículos o maquinaria. <p>Para acreditar dicho requisito el proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos:</p> <p>1. Vehículo en propiedad:</p>	<p>El oferente aporta debidamente firmada por el R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ el documento denominado "DISPONIBILIDAD DE CAMA BAJA" donde informa que UN VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA (1), con capacidad de carga de 32 a 38 toneladas, un Tráiler de 11,14 mts de largo, y desmontable para mayor seguridad al subir o bajar los vehículos o maquinaria y con disponibilidad del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El oferente por medio de su R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ y el señor CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ BULLA identificado con C.C. No. .79.895.153, firman el documento denominado "COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DE CAMA BAJA", este último como propietario del vehículo marca FRUEHAUF, Modelo 1984 de Plaqueta R24075 Tipo de carrocería CAMA BAJA; igualmente aportan la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente y Certificación Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo.</p>	<p>CUMPLE</p>



<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de propiedad del vehículo de conducción y de la cama baja, a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.• SOAT (Vigente)• Certificación Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (vigente, si aplica) <p>2. Vehículo en arrendamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso suscrita por el propietario del vehículo de conducción y de la cama baja, donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo para el proponente.• Tarjeta de propiedad del vehículo de conducción y de la cama baja, a nombre del arrendador.• SOAT (Vigente)• Certificación Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (vigente, si aplica) <p>3. Vehículo en Leasing:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de Leasing.• Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo de conducción y de la cama baja, en el que se compromete a tener disponibilidad del vehículo para las actividades de Mantenimiento del Municipio de Tocancipá.• Tarjeta de propiedad del vehículo de conducción y de la cama baja a nombre del locatario.• SOAT (Vigente)• Certificación Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (vigente) <p>Nota: Se reitera que en todo caso los documentos requisito de cumplimiento del presente requisito aplican según la parte del vehículo tipo cama baja (motorizada o no motorizada).</p>		
3.3.8. SERVICIO DE MECÁNICO INHOUSE:	El oferente por medio de su R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ, aporta carta de	CUMPLE



<p>El proponente deberá ofertar mediante carta de compromiso que contará con presencia de lunes a viernes en jornada laboral, en las instalaciones que indique el Municipio a través de los supervisores del contrato, de personal mecánico para la atención de los vehículos objeto de este proceso, y que no requieran elementos, maquinaria y equipo especializado que deban encontrarse fijos en un taller.</p>		<p>compromiso firmada bajo la gravedad del juramento que cuenta con el servicio de mecánico in house con presencia de lunes a viernes en jornada laboral, en las instalaciones requeridas por el municipio, para la atención de los vehículos objeto de esta convocatoria, y que no requerirá elementos, maquinaria y equipo especializado que se encontraran fijos en el taller dispuesto de nuestra parte, dicho mecánico in house estará disponible para el servicio del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	
<p>3.3.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).</p> <p>El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia legible y vigente del certificado de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, expedido por la correspondiente ARL o por un profesional SST con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); con un porcentaje igual o superior al 96% en el porcentaje de la autoevaluación, conforme el artículo 27 (Resolución 0312 de 2019).</p> <p>En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta figura asociativa deberá aportar la documentación bajo las condiciones establecidas en el presente acápite. Si el proponente no cumple con este requisito, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>		<p>El oferente por medio de su R/L SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ, aporta carta firmada bajo la gravedad del juramento informando que cumplen del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el artículo 27 de estándares mínimos cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la resolución 0312 de 2019,</p> <p>Igualmente aportan el documento ESTANDARES MINIMOS SGSST de la ARL SURA, donde se verifica una implementación del 99% Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3.10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia allí señalada.</p>			
<p>COORDINADOR MANTENIMIENTO Y SERVICIO</p>	<p>DE</p>	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor JOSE EDUARDO PERNETT ZARATE, identificado con la</p>	<p>CUMPLE</p>



<p>Formación académica: Profesional en Ingeniería Mecánica, y posgrado en Gerencia Estratégica y/o Gerencia de Mantenimiento. Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, diploma profesional y/o copia acta de grado.</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de 6 años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica: Mínima de cinco (5) años, como gerente o jefe de mantenimiento y/o servicio. Para ello deberá adjuntar copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100%</p> <p>Tipo de Maquinaria: Maquinaria pesada</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>Cédula de Ciudadanía No. 73.193.900, Ingeniero Mecánico con especialización en Gerencia Estratégica, anexa tarjeta profesional No. CN230-120018 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, anexa diploma de grado de Ingeniero Mecánico de la Universidad Tecnológica de Bolívar y diploma de grado de la Especialización en Gerencia Estratégica de la Universidad de la Sabana.</p> <p>Experiencia profesional: Se aporta la certificación laboral como DIRECTOR DE GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS COLOMBIA, entre el 06/01/2009 y 30/10/2019 en la empresa SOLETANCHE BACHY CIMAS con NIT 830.035.702-4.</p> <p>Certificación laboral en la empresa LIEBHERR – COLOMBIA S.A.S con NIT 900.451.549-0, cargo: JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO entre 13/01/2020 a la fecha.</p> <p>El señor JOSE EDUARDO PERNETT ZARATE firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%</p>	
<p>PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO</p> <p>Profesional en Ingeniería Mecatrónica. Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, copia de diploma profesional y/o copia acta de grado.</p> <p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínima de 6 años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica:</p>	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor JUAN CARLOS YOPASA PINZÓN, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.700.843 de Bogotá, D.C: Ingeniero Mecatrónico de Universidad Nacional de Colombia, aporta copia tarjeta profesional No. 25361-173062 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, adjunta copia diploma de grado de Ingeniero Mecatrónico.</p> <p>Experiencia profesional: Certificado laboral de la empresa CELULYT LTDA con NIT 860.052.952, Cargo:</p>	<p>CUMPLE</p>



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

<p>Mínima de seis (6) años, como Profesional de Mantenimiento. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia. Para ello deberá aportar copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100%</p> <p>Vehículos livianos</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>INGENIERO COORDINADOR DE OBRAS. Tiempo: 01/03/2010 al 07/08/2011</p> <p>Certificación SODEXO con NIT 800.230.447-7. Cargo: PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO. Tiempo: 09/04/2012 al 21/09/2014.</p> <p>Certificación MTS ADMINISTRACIÓN TOTAL S.A.S con NIT 830.142.201-4. Cargo: PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO. Tiempo: 22/09/2014 al 20/02/2024.</p> <p>El señor JUAN CARLOS YOPASA PINZÓN firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%</p>	
<p>Técnico Reparador de Motores Diesel</p> <p>Título de técnico en reparación de motores Diesel.</p> <p>Deberá aportar copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado</p> <p>Experiencia laboral:</p> <p>Mínima de 6 años contados a partir de la acreditación del título técnico.</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Mínimo de cuatro (4) años, como reparador de motores Diesel. Para ello deberá aportar copia de certificación que acredite dicha experiencia.</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Maquinaria pesada</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor OSCAR ALEJANDRO DELGADO AVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.673.376, aporta diploma de grado como Técnico en mantenimiento en motores Diesel del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p> <p>Experiencia laboral: aporta certificado laboral de la Empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA con NIT 899.999.714-1. Cargo: APOYO GESTIÓN PROCESO DE MANTENIMIENTO ÁREA TÉCNICA OPERATIVA. Tiempo: 04/02/2013 al 04/08/2013.</p> <p>TECNIMOTORS. Cargo: REPARADOR MOTORES DIESEL. Tiempo: 10/08/2013 al 10/08/2014</p> <p>EAGLE TOURS LINE con NIT 830.000.068-1. Cargo: AUXILIAR DE MECÁNICA. Tiempo: 13/08/2014 al 28/06/2018</p> <p>RECTIMOTORS PIURA con NIT 900.377.298-6. Cargo: REPARADOR DE MOTORES DIESEL. Tiempo: 16/01/2021 al 24/04/2024</p>	<p>CUMPLE</p>

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



CO- SC642-1





	El señor OSCAR ALEJANDRO DELGADO AVILA firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%	
PROFESIONAL JEFE DE TALLER Profesional en Ingeniería Mecánica. Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, y copia de diploma profesional y/o copia acta de grado. Experiencia profesional: Mínima de 6 años contados a partir de la acreditación del título profesional. Experiencia Específica: Mínima de cinco (5) años, como jefe de taller. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100% Vehículos livianos Cantidad: 1	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor GERMAN CAICEDO MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.952.794 de Bogotá, D.C, ingeniero Mecánico graduado de la Universidad Santiago de Cali, aporta copia de la tarjeta profesional No. CN230-65043 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA.</p> <p>Experiencia profesional: CAMPERAUTO TECNISERVICIO. Cargo: jefe de taller de mantenimiento. Tiempo 01/10/2009 al 29/04/2014.</p> <p>NEXARTE con NIT 860.058.975-6. Cargo: PROFESIONAL GERENCIA DE AUTOMÓVILES. Tiempo: 05/07/2017 al 31/05/2018.</p> <p>SUPER SPECIAL OIL TIME con 80.215.550.4. Cargo: JEFE DE TALLER MECÁNICO. Tiempo: 01/06/2018 al 31/05/2019.</p> <p>MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 891.102.723-8. Cargo: JEFE DE TALLER Y MANTENIMIENTO. Tiempo: 03/02/2021 al 04/01/2022, 08/02/2022 al 16/01/2023, 14/02/2022 al 12/01/2024.</p> <p>El señor GERMAN CAICEDO MORENO firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.</p>	CUMPLE
MECÁNICO DE MOTOCICLETAS. Técnico en Mantenimiento de Motocicletas. Deberá aportar copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado	El oferente aporta la hoja de vida del señor IVAN RAMIRO ALMARALES VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.291.022 de Bogotá D.C; aporta diploma de grado como técnico en mantenimiento de	CUMPLE



<p>Experiencia laboral:</p> <p>Mínima de 5 años contados a partir de la acreditación del título técnico.</p> <p>Experiencia Especifica:</p> <p>Mínimo de seis (6) años, como técnico de motocicletas. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia.</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Motocicletas</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>motocicletas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p> <p>Experiencia laboral: YAMAZONAS. Cargo: TÉCNICO EN MOTOCICLETAS. Tiempo 25/07/2014 al 30/09/2019.</p> <p>ELITE CAR SERVICE. Cargo: MECÁNICO TÉCNICO en motocicletas. Tiempo: 21/10/2019 al 22/11/2020.</p> <p>El señor IVAN RAMIRO ALMARALES VARGAS firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.</p>	
<p>PROFESIONAL EN SISTEMAS HIDRÁULICOS</p> <p>Ingeniero Mecánico.</p> <p>Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, y copia de diploma profesional y/o copia acta de grado.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar Certificación de curso Descripción y Funcionamiento de los componentes del vehículo (caja de cambios) de mínimo 40 horas, emitido por entidad competente.</p> <p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínima de 5 años contados a partir de la acreditación del título profesional.</p> <p>Experiencia Especifica: Mínimo de dos (2) años, como mecánico en sistemas hidráulicos. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia.</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Maquinaria pesada</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor JUAN DIEGO BOHORQUEZ CONTRERAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.645.995 de Tunja, Ingeniero Mecánico de la Universidad Antonio Nariño, aporta copia de la aporta copia de la tarjeta profesional No. CN230-140462 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA.</p> <p>Experiencia profesional: ISICAR COLISIONES. Cargo: MECÁNICO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS. Tiempo: 08/03/2020 al 10/07/2022.</p> <p>REVISTAR CENTRO ESPECIALIZADO S.A.S. Cargo: ingeniero mecánico. Tiempo: 01/02/2019 al 04/02/2019.</p> <p>El oferente aporta certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; que el señor JUAN DIEGO BOHORQUEZ CONTRERAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.645.995 de Tunja; realizo y aprobó el curso: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL VEHÍCULO (CAJA DE CAMBIOS) con una duración de cuarenta (40) horas.</p>	<p>CUMPLE</p>



	El señor JUAN DIEGO BOHORQUEZ CONTRERAS firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.	
TÉCNICO MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Tecnólogo en Automatización Industrial. Curso de mínimo 80 horas, en Mantenimiento preventivo básico a equipo pesado de minería y obras civiles. Curso de mínimo 40 horas, en electrónica básica. Deberá aportar copia de los diplomas y/o actas de grado, emitidos por entidad competente. Experiencia laboral: Mínima de 5 años contados a partir de la acreditación del título tecnológico. Experiencia Especifica: Mínimo de cinco (5) años, como Técnico Maquinaria Pesada y Maquinaria agrícola. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100% Maquinaria pesada y Maquinaria agrícola. Cantidad: 1	<p>El oferente aporta la hoja de vida del señor WILLIAM GERMAN MORENO OCHOA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.779.538 de Bogotá D.C; aporta el título de TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.</p> <p>El oferente aporta certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; que el señor WILLIAM GERMAN MORENO OCHOA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.779.538 de Bogotá D.C; realizó y aprobó el curso. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO A EQUIPO PESADO DE MINERÍA Y OBRAS CIVILES con una duración de ochenta (80) horas y el certificado de realización y aprobación del curso de ELECTRÓNICA BÁSICA con una duración de cuarenta (40) horas.</p> <p>Experiencia laboral: FIZA S.A.S con NIT. 860.450.913-1.Cargo: TÉCNICO EN MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA. Tiempo: 06/02/2017 al 17/07/2024.</p> <p>El señor WILLIAM GERMAN MORENO OCHOA firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.</p>	CUMPLE
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN RESPONSABLE EL TRABAJO Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.	El oferente aporta la hoja de vida del señor JAIRO ENRIQUE BARRIOS GUERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.187 de Ibagué, aporta el copia del diploma de	CUMPLE





<p>Para ello deberá anexar copia de la resolución vigente por la cual se otorga la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Copia del diploma profesional y/o copia acta de grado.</p> <p>Experiencia profesional:</p> <p>Mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Experiencia Especifica:</p> <p>Mínima de tres (3) años, como HSE y/o SST. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia.</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>grado de Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima y aporta copia Resolución No. 25-0075 de 10 de febrero del 2020 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca que se otorga la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Experiencia profesional: MAQUISERVICIOS C.C con NIT 901.574.832-2. Cargo: SUPERVISOR SST. Tiempo: 24/08/2020 al 10/04/2024.</p> <p>TSS GROUP S.A NIT 900.109668-4. Cargo: SST. Tiempo: 16/08/2024 al 27/06/2024</p> <p>TSS GROUP S.A NIT 900.109668-4. Cargo: SST. Tiempo: 03/08/2024 al 05/12/2024</p> <p>TECNIMONTAJES JM S.A.S con NIT 900.504.413-7. Cargo: HSE. Tiempo: 06/12/2024 al 11/02/2025</p> <p>El señor WILLIAM GERMAN MORENO OCHOA firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.</p>	
--	--	--

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Procede la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a evaluar los requisitos habilitantes de experiencia determinando como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos aportados por el oferente

OFERTA No.	NOMBRE DEL PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN
1	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S CON NIT 800.165.517-6 R/L LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYÁ C.C 79.785.101





EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MYPIME:

Experiencia General para Mipymes: El proponente MiPymes deberá acreditar su experiencia con máximo (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS**, y su valor sumado sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, que se encuentren inscritos en el RUP y contengan todos los códigos señalados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
24101600	Equipo de izaje y accesorios
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173700	Sistemas de emisión de escape
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar motor
25174200	Sistema de dirección
25174400	Sistemas del interior de vehículos
25174900	Componentes eléctricos
25175000	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos
25181600	Chasis automotriz
25191700	Equipo para el mantenimiento del vehículo
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
26101500	Motores
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

El oferente aporta la relación de los siguientes contratos para acreditar la experiencia general MYPIME:

No. Consecutivo de Registro en el RUP	No. Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	% de Participación (Solo si aplica)	Código UNSPSC	Valor del Contrato	Valor del contrato expresado en SMMLV	FECHA (DIA/MES/AÑO)	
									Inicio	Terminación
50	316-2021	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (Incluye Repuestos) del Parque Automotor y maquinaria de la Administración Municipal de Cajicá	Alcaldía Municipal de Cajicá	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S	N.A	24101600 25171700 25171900 25172000 25172500 25172800 25173700 25173800 25173900 25174000 25174200 25174400 25174900 25175000 25181600 25191700 25191800 26101500	\$ 848.549.065	932,65 SMMLV (2021)	04/06/2021	28/12/2021





						72151800 78181500 81101600 81101700				
63	164-2024	Prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo general (Incluye repuestos) del parque automotor y maquinaria de la Administración municipal de Cajicá	Alcaldía Municipal de Cajicá	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S	N.A	24101600 25171700 25171900 25172000 25172500 25172800 25173700 25173800 25173900 25174000 25174200 25174400 25174900 25175000 25181600 25191700 25191800 26101500 72151800 78181500 81101600 81101700	\$ 1.198.003.67 6	1.032,76 SMMLV (2023)	24/05/2023	23/12/2023

Experiencia Específica para Mipymes: El proponente MiPymes deberá acreditar su experiencia específica con máximo tres (3) contratos, ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance corresponda a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA**, y sumado su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, que se encuentren inscritos en el RUP y contengan todos los códigos señalados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
24101500	Camiones industriales
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25102100	Camiones tractores
25172200	Puertas para vehículos

El oferente aporta la relación de los siguientes contratos para acreditar la experiencia específica MYPIME:

No. Consecutivo de Registro en el RUP	No. Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	% de Participación (Solo si aplica)	Código UNSPSC	Valor del Contrato	Valor del contrato expresado en SMMLV	FECHA (DIA/MES/AÑO)	
									Inicio	Terminación
72	304-2024	Suministro de Repuestos y lubricantes incluyendo mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas, maquinaria a cargo de la Alcaldía	Alcaldía Municipal de Chocontá	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S	N.A	21101500 21101600 21101700 21101800 22101500 24101500 25101600 25101700 25102100 25172200	\$ 620.896.767, 60	477,61 SMMLV (2024)	22/08/2024	21/12/2024





		Municipal de Chocontá y Vehículos de fuerza pública.								
77	164-2024	Suministro de Bienes y Servicios para el mantenimiento o correctivo y preventivo del parque Automotor, maquinaria amarilla, agrícola y equipo menor de la entidad y los vehículos de la fuerza pública del Municipio de Sesquilé Cundinamarca	Municipio de Sesquilé	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S	N.A	21101500 21101600 21101700 21101800 22101500 24101500 25101600 25101700 25102100 25172200	\$ 305.367.67 4	234,89 SMMLV (2024)	27/05/2024	31/12/2024

RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: Después de verificada la documentación técnica, de experiencia y otros requisitos técnicos el oferente CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S, se establece que cumple con los requisitos técnicos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones definitivo por lo tanto se encuentra habilitado técnicamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Secretaría Administrativa, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, procede a evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Oferta económica	20
2. Factor Técnico	
Equipo de trabajo adicional	
1.1.1. Enlace técnico administrativo mantenimiento	17
1.1.2. Profesional de taller adicional	17
1.2. Capacitación de Mantenimiento Preventivo de Automotores	14,5
1.3. Distancia del Taller	20
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
4. Incentivo por apoyo a trabajadores en discapacidad	1
5. Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6. Acreditación Mipyme	0,25
Total	100

FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 20 PUNTOS.





El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con el anexo dispuesto en los pliegos de condiciones. La oferta económica se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que hayan ofertado el valor total del presupuesto oficial y el valor unitario de todos los ítems conforme con lo requerido por la Entidad y plasmado en el "Anexo ANÁLISIS Y PROMEDIO DE ESTUDIOS DEL MERCADO".

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que correspondan.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en los cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, que no se entenderá como la sumatoria de los ítems ofertados, sino, el valor total del contrato, el cual será igual al presupuesto oficial. Sin embargo deberá indicar el valor total de la sumatoria de todos los ítems, solo para efectos de evaluación y asignación del puntaje ponderables del factor económico.

Resultado de Verificación:

El proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS identificado con NIT 800.165.517-6 presentó el FORMULARIO No. 6 de Carta de Presentación de la Propuesta Económica debidamente diligenciada y firmada por su representante legal conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El valor de la propuesta presenta en pesos colombianos correspondió a la siguiente:

		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA CONSTRUCIVILES ELITE SAS
TOTAL UNITARIOS	PRECIOS	\$ 696.509.186	\$ 690.516.000
TOTAL ECONÓMICA	OFERTA	\$ 696.512.186	\$ 696.512.186

Que el valor total de los precios unitarios incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) ofertados por proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 690.516.000) no supera el valor promedio establecido por EL MUNICIPIO en su análisis del mercado.



Que, el valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) ofertada por proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS corresponde al valor del presupuesto oficial establecido, que es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 696.512.186)

Que la Entidad realizó en el Anexo de Verificación y Evaluación Económica de los ítems ofertados y no dio lugar a efectuar correcciones aritméticas a la oferta económica presentada por el proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS identificado con NIT 800.165.517-6.

Que, al haberse presentado una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplica el procedimiento descrito y se procede a asignar el total de **20 PUNTOS** para este factor ponderable económico.

Que, por lo tanto, después de verificada la documentación de oferta económica del proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS identificado con NIT 800.165.517-6, se concluye que su propuesta **CUMPLE** a cabalidad los requisitos económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. LIC 005 MT 2025 con un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 696.512.186)

FACTOR TÉCNICO - MÁXIMO 68.5 PUNTOS.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1. Factor Técnico		
1.1. Equipo de trabajo adicional		
1.1.1. Enlace técnico administrativo mantenimiento		17
1.1.2. Profesional de taller adicional Personal		17
1.2. Capacitación de Mantenimiento Preventivo de Automotores		14,5
1.3. Distancia del Taller		20

Equipo de trabajo adicional:

Enlace técnico administrativo mantenimiento - 17 Puntos: El Municipio asignará 17 puntos al proponente que oferte un (1) enlace técnico administrativo mantenimiento que cumpla con las siguientes condiciones:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Enlace técnico administrativo mantenimiento	Técnico en Recursos humanos. Deberá aportar copia del diploma y/o actas de grado, emitidos por entidad competente.	Experiencia laboral: Mínima de 3 años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica: Mínima de 3 años como director de recursos humanos. Para ello deberá copia de





			certificación que acredite dicha experiencia
--	--	--	--

El Técnico en Recursos Humanos deberá estar vinculado laboralmente con el proponente y formar parte de su nómina. Esta vinculación deberá ser demostrada mediante la presentación de los comprobantes de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de los últimos tres (3) años, correspondientes al trabajador, a través de planillas PILA o documento equivalente.

Profesional de taller adicional - 17 Puntos: El Municipio asignará 17 puntos al proponente que oferte un (1) profesional adicional al acreditado en los requisitos habilitantes

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Profesional de Taller adicional	Profesional en Ingeniería Mecánica. Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, y copia de diploma profesional y/o copia acta de grado.	Experiencia profesional: Mínima de seis (6) años contados a partir de la acreditación del título profesional. Experiencia Específica: Mínima de cinco (5) años, como jefe de taller. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100%

Resultado de verificación:

El proponente CONSTRUCIVILES ELITE SAS identificado con NIT 800.165.517-6 presenta el anexo la relación equipo de trabajo adicional

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
ENLACE TÉCNICO ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO Técnico en Recursos humanos. Deberá aportar copia del diploma y/o actas de grado, emitidos por entidad competente. Experiencia laboral: Mínima de 3 años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica: Mínima de	El oferente aporta la hoja de vida de la señora ANA LUCIA CHAPARRO GOMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.150.514 de Villapinzon, Técnica en Recursos Humano graduada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Experiencia laboral: CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S con NIT 800.165.517-6. Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS	20	20





3 años como director de recursos humanos. Para ello deberá adjuntar copia de certificación que acredite dicha experiencia. Cantidad: 1	HUMANOS. Tiempo: 23/10/2021 a la fecha		
PROFESIONAL DE TALLER ADICIONAL PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA. Para ello deberá anexar copia de la tarjeta y/o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, y copia de diploma profesional y/o copia acta de grado. Experiencia profesional: Mínima de seis (6) años contados a partir de la acreditación del título profesional. Experiencia Específica: Mínima de cinco (5) años, como jefe de taller. Para ello deberá copia de certificación que acredite dicha experiencia. Dedicación 100% Cantidad: 1	El oferente aporta la hoja de vida de la señora ADRIANA MARCELA CERVANTES FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.240.184 de Pamplona, Ingeniera Mecánica graduada de la Universidad de Pamplona, quien adjunta copia de la tarjeta profesional No. SN230-79292 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA. Experiencia profesional: MEYAN S.A con NIT 800.143.536-1. Cargo: JEFE DE TALLER O PATIO. Tiempo: 11/10/2010 al 19/02/2016. CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ JORGE CAR con NIT 1.013.615.243-1. Cargo: JEFE DE TALLER. Tiempo: 04/04/2016 al 24/09/2021. La señora ADRIANA MARCELA CERVANTES FORERO firma carta de compromiso donde se encuentra a plena disposición a formar parte del equipo de trabajo del oferente en dedicación del 100%.	20	20

Capacitación de Mantenimiento Preventivo de Automotores – 14,5 Puntos.

El Municipio asignará 14,5 puntos al proponente que oferte una capacitación en mantenimiento preventivo en automotores para operadores de la maquinaria, y conductores de vehículos de las diferentes dependencias, con intensidad horaria de 20 horas. Para ello, deberá anexar carta de compromiso bajo gravedad de



juramento suscrita por el representante legal donde se indique la temática, cronograma, e intensidad horaria de la capacitación.

Nota: El ofrecimiento se hace sin costo adicional para la Alcaldía Municipio de Tocancipá y se deberá otorgar un constancia de asistencia a los participantes.

Resultado de la verificación: El oferente aporta el documento CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, en donde informa que realizara una capacitación de Mantenimiento Preventivo en Automotores para operadores de maquinaria y conductores de vehículos de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Cronograma propuesto:

Sesión	Temas	Duración (horas)	Modalidad
1	Introducción al mantenimiento preventivo. Normatividad y responsabilidades del conductor.	2	Presencial
2	Revisión diaria: niveles de fluidos, neumáticos, luces, frenos, batería, herramientas básicas.	4	Presencial
3	Chequeo de componentes mecánicos y eléctricos. Registros y reportes de fallas.	4	Presencial
4	Protocolos de seguridad, conducción preventiva y buenas prácticas operativas.	4	Presencial
5	Planificación de mantenimientos periódicos. Checklist institucional. Cierre y evaluación.	6	Presencial

Por lo tanto y teniendo en cuenta la documentación aportada se le asigna el puntaje de 14.5 puntos.

Distancia del Taller – 20 puntos:

El Municipio asignará máximo 20 puntos al proponente que acredite que el Taller ofertado como requisito habilitante técnico se encuentra de la sede administrativa Principal de la Alcaldía a una distancia menor a la requerida, así:

Si el Taller se encuentra ubicado a una distancia entre 3,6 km a 5 km (por vías de acceso determinados en la aplicación waze o google maps en su recorrido más cercano) hasta la sede administrativa Principal de la Alcaldía.	7 puntos
Si el Taller se encuentra ubicado a una distancia entre 2,6 a 3,5 km (por vías de acceso determinados en la aplicación waze o google maps en su recorrido más cercano) hasta la sede administrativa Principal de la Alcaldía.	12 puntos
Si el Taller se encuentra ubicado a una distancia entre 0,1 a 2,5 km (por vías de acceso determinados en la aplicación waze o google maps en su recorrido más cercano) hasta la sede administrativa Principal de la Alcaldía.	20 puntos

Para ello deberá aportar carta de ofrecimiento donde señale las condiciones de distancia, con el recorrido y aplicación utilizada, las cuales serán verificadas mediante visita al lugar por el evaluador técnico correspondiente.



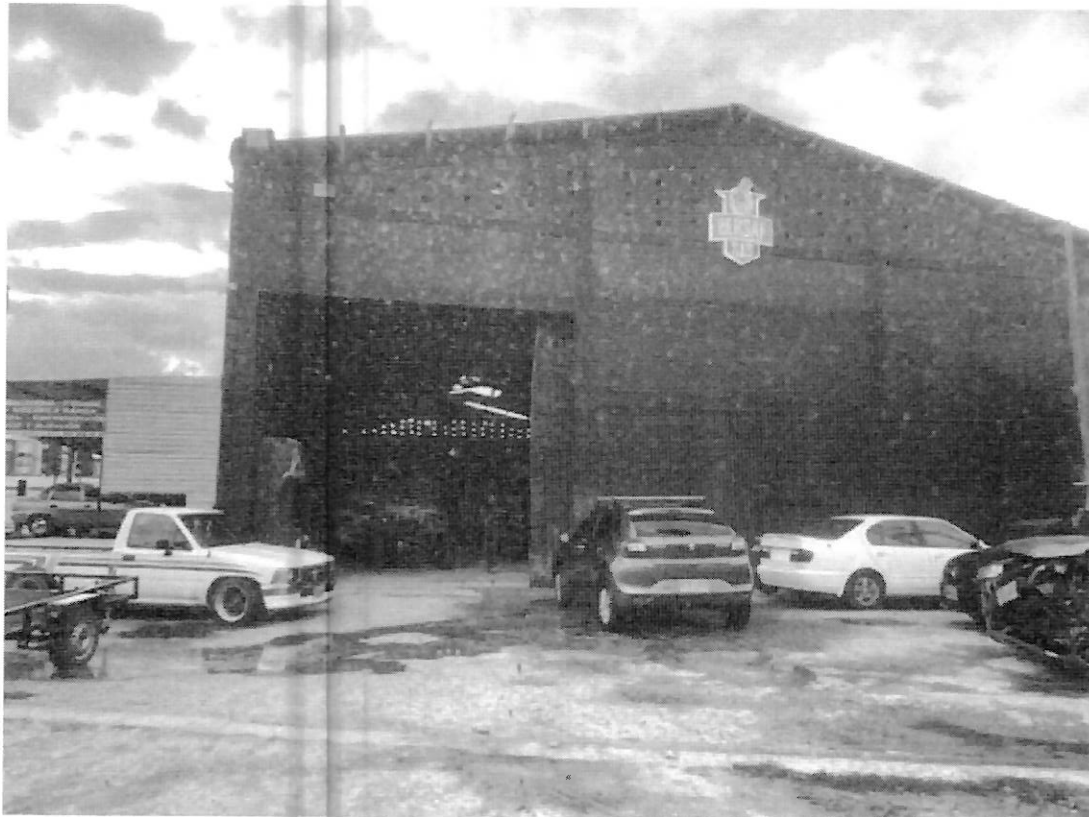
Resultado de la verificación: El oferente aporta la carta ofrecimiento de taller donde certifica bajo la gravedad de juramento que cuentan con la disponibilidad del inmueble ubicado en ubicado dentro del rango establecido en el Kilómetro 26 Autopista Norte Tocancipá – Lote Tercera Higuera a una distancia de 2.1 km hasta la sede administrativa Principal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Verificación a través de Google Maps





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA - MÁXIMO 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



CD-SC6542-1



componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS

Resultado de verificación: El oferente aporta Formulario No. 7 debidamente firmado por el representante legal LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ y la señora LIDA YESENIA ALFONSO VALDERRAMA, REVISOR Público, donde afirman bajo la gravedad de juramento que apoyaran la industria nacional por medio de la promoción de bienes nacionales. Se asignan los 10 puntos.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10 PUNTOS:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Luego de identificar que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL 10 PUNTOS:

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a incluir personal colombiano y a incluir bienes nacionales, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en lo concerniente a la incorporación de componente nacional del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 5 PUNTOS:

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el documento de Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso



de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar de la Incorporación de Servicios Nacionales, presente documento con la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el respectivo anexo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal. El Proponente debe diligenciar el **Formulario No. 7 “Puntaje Apoyo a la Industria Nacional”** y el **Formulario No. 10 “Certificado Bienes Nacionales y/o Industria Nacional” (cuando aplique)**, para certificar industria nacional, indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes y servicios ofrecidos.

Nota: Tenga en cuenta que NO se dará puntaje simultáneo por bien nacional, trato nacional e incorporación de servicios colombianos.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: El oferente aporta Formulario No. 7 debidamente firmado por el representante legal LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ y la señora LIDA YESENIA ALFONSO VALDERRAMA, REVISOR PÚBLICO, donde afirman bajo la gravedad de juramento que apoyaran la industria nacional por medio de la promoción de bienes nacionales. Se asignan los 10 puntos.

INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 1 PUNTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018, las Entidades Estatales deberán otorgar el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio



de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe presentar: i) el “**Formulario No. 11 – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad**” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: El oferente aporta Formulario No. 11 debidamente firmado por el representante legal LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ y la señora LIDA YESENIA ALFONSO VALDERRAMA, REVISOR PÚBLICO, donde afirman bajo la gravedad de juramento que una (1) persona en condición de discapacidad hace parte de la planta de personal. Adjuntan certificado del Ministerio de Trabajo. Se asigna un (1) punto.

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia



se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará el puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios ya mencionados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: El oferente aporta el Formulario H debidamente firmado por el representante legal LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ y la señora LIDA YESENIA ALFONSO VALDERRAMA, REVISOR PÚBLICO, adjuntan el certificado INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, adjuntan la siguiente tabla

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TIEMPO
Paula Andrea García Barrero	1.032.420.206 de Bogotá	Representante Legal Suplente	15 de abril de 2021 hasta la fecha
María Alexandra Garzón Contreras	52.666.311 de Cajicá	Directora Financiera	22 de febrero de 2021 hasta la fecha
Ana Lucía Chaparro Gómez	1.077.150.514 de Villapinzón	Directora de Recursos Humanos	23 de octubre de 2022 hasta la fecha

Se asigna 0,25 puntos.

ACREDITACIÓN MIPYME 0.25 PUNTOS

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la EMB S.A. otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento. En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a factor técnico, oferta económica y apoyo a la industria nacional), se otorgarán 2.5 puntos adicionales a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: El oferente aporta el Formulario H debidamente firmado por el representante legal LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ y la señora LIDA YESENIA ALFONSO VALDERRAMA, REVISOR PÚBLICO, donde certifican que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y tiene ingresos por actividades ordinarias anuales de \$4.580.361.000. Por lo tanto se asigna 0,25 puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
7. Oferta económica	20	20
8. Factor Técnico		
1.4 Equipo de trabajo adicional		
1.4.1 Enlace técnico administrativo mantenimiento	17	17
1.4.2 Profesional de taller adicional	17	17



1.4. Capacitación de Mantenimiento Preventivo de Automotores	14,5	14.5
1.5. Distancia del Taller	20	20
8. Apoyo a la Industria Nacional	10	10
9. Incentivo por apoyo a trabajadores en discapacidad	1	1
10. Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
11. Acreditación Mipyme	0,25	0,25
Total	100	100

Finalizada la evaluación y calificación de ofertas, el oferente CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S, obtuvo un puntaje de 100 puntos.

El Comité evaluador,


LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS
Secretaría Administrativa.


SANDRA QUEVEDO
Secretario de Seguridad y Convivencia (e)


RONNY MAURICIO RAMÍREZ ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico


RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura